



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

(Handwritten signatures in blue ink)



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	GLOSARIO.....	2
3.	OBJETIVOS.....	4
3.1.	Objetivo General.....	4
3.2.	Objetivos Específicos.....	4
4.	MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN:.....	5
5.	LINEAMIENTOS.....	6
5.1	Cobertura.....	6
5.2	Población Objetivo.....	6
5.3	Ubicación de las Unidades Básicas de Rehabilitación.....	7
5.4	Tipos de Apoyo.....	7
6.	REQUISITOS.....	8
7.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	8
7.1.	Derechos de los Beneficiarios.....	8
7.2.	Obligaciones de los Beneficiarios.....	9
7.3	Sanciones.....	9
8.	SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	9
9.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	10
9.1	Instancia Ejecutora y Responsable.....	10
9.2	Instancia Normativa.....	10
10.	CONTROL Y VIGILANCIA.....	10
11.	MECÁNICA OPERATIVA.....	11
12.	TRANSPARENCIA.....	12
13.	QUEJAS Y DENUNCIAS.....	12
	TRANSITORIOS.....	12



2021-2024



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



1. INTRODUCCIÓN

Las Unidades Básicas de Rehabilitación, surgen como respuesta a la necesidad social de brindar atención integral a los ciudadanos que requirieran una atención integral en el área de terapia física y Rehabilitación, con la finalidad de proporcionar un servicio de rehabilitación física completo e integral para los adultos mayores, personas con discapacidad, a la población en general que tengan alguna lesión, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

El presente programa nace con la finalidad de operar, administrar y fomentar la creación de unidades de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Además de procurar permanentemente la adecuación y cumplimiento de sus objetivos y programas.

Sumado a la necesidad que los servicios de rehabilitación que conforman el Sistema sean de calidad, a partir de una operatividad sólida, basada en una adecuada organización, administración, infraestructura y equipamiento hacen necesario la elaboración de las presentes reglas de operación donde se pretenden establecer los aspectos básicos para lograr una verdadera homologación en las Unidades Básicas de Rehabilitación, para generar información para la gestión de la mejora continua.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



2. GLOSARIO

- a) **Sistema:** El Sistema DIF Mazatlán.
- b) **Unidades Básicas de Rehabilitación:** Unidades que brindan atención y apoyo a la población que requieren terapias de rehabilitación, tratamientos terapéuticos, para lograr un mejor desarrollo y calidad de vida.
- c) **Prospectos:** Personas que solicitan los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación.
- d) **Necesidades Básicas:** Las necesidades humanas básicas deben constituirse en derechos inalienables del ser humano, ya que su posesión y práctica hacen a la dignidad del individuo y las comunidades. La satisfacción de estas necesidades en materia de salud implica una aplicación de programas que permitan el desarrollo de tanto físico como mental de las personas.
- e) **Carnet de identidad:** Es el documento de identificación del usuario, con el cual se registran las citas y datos de su expediente.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- f) **Cupón:** documento que sirve para obtener un descuento en el precio de los servicios solicitados.
- g) **Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos:** Es una Dependencia Municipal que depende de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que tiene el objetivo de llevar a cabo la defensa legal de los asuntos jurídicos que atañen al H. Ayuntamiento de Mazatlán.
- h) **Órgano Interno de Control:** Es una entidad de la administración pública municipal, dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, cuya finalidad es prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos; así como presentarse los medios necesarios ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- i) **Médico Especializado:** Profesional especializado en alguna rama de la medicina que posea certificado de su especialidad legalmente emitido por Institución de Educación Superior y registrado ante las Autoridades Educativas.
- j) **Fisioterapeuta:** Profesional de la salud experto en el diagnóstico, prevención y tratamiento de múltiples estados patológicos que son tratados mediante técnicas terapéuticas no farmacológicas. Para realizar su trabajo puede utilizar distintas herramientas y combinarlas entre ellas, por ejemplo: los agentes físicos terapéuticos, la masoterapia y el ejercicio terapéutico.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Atender las necesidades básicas en materia de salud de la población, con el objetivo de mejor calidad de vida y obtener la recuperación total dependiendo el tipo de lesión o discapacidad.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Brindar tratamientos de rehabilitación de calidad con base a las necesidades de cada paciente con un enfoque integral, combinando técnicas de terapia manual, agentes físicos, entrenamiento terapéutico personalizado, prescripción de ejercicios personalizados y enseñanza de auxiliares de la marcha u ortesis.
- b) Brindar atención y apoyo a la población que no cuentan con el capital para financiar terapias de rehabilitación, tratamientos terapéuticos, para lograr un mejor desarrollo y calidad de vida.
- c) Proporcionar al personal de fisioterapia y rehabilitación adscrito a las Unidades Básicas de Rehabilitación, los instrumentos que faciliten la manipulación correcta y sistematizada de los servicios prestados que se realiza dentro de dichas unidades.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

DIF
MAZATLÁN

4. MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 1, 4 y demás relativos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 4, 4 Bis y demás relativos.

DECRETO No. 9 DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA.

ART. 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 2, 3 y demás relativas.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL).

ART. 3, 34, 35 capítulo V de la Administración pública descentralizada.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Capítulo II ART. 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10; capítulo III art. 12, 15 y demás relativos.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ART. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos.

LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY DE SALUD

ART. 1, 1 BIS, 2 fracción I

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ART. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26 y demás relativos.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y demás relativos.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3 y demás relativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

LEY SOBRE EL SISTEMA ESTADAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ART. 2, 3, 6 y demás relativos.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



5. LINEAMIENTOS

5.1 Cobertura

La atención en el aspecto de rehabilitación será para todas las personas de escasos recursos que no logran solventar una atención médica privada.

5.2 Población Objetivo

Todas las personas que no cuenten con gastos de seguros médicos o de seguridad social, abarcando desde niños, niñas, adultos que estén sujetos a cualquier tipo de rehabilitación y terapia física.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

MAZATLÁN

5.3 Ubicación de las Unidades Básicas de Rehabilitación

NO.	UBR'S	DOMICILIO	HORARIO
1	UBR Independencia	Calle Rio de las Cañas #536 Col. Independencia	8:00 A 16:00
2	UBR Infonavit Playas	Av. De Las Torres #100 Col. Infonavit Playas	8:00 A 16:00
3	UBR Villa Unión	Miguel Hidalgo esq. Con 20 de noviembre #302 col. Centro	8:00 A 16:00
4	UBR German Evers	Calle Corona y Zaragoza s/n col. Centro, en Cancha German Evers	8:00 A 16:00
5	UBR EL VAINILLO	Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N Enfrente del Campo de Beis	8:00 A 16:00
6	UBR EL QUELITE	Calle Francisco I. Madero no. 510	8:00 A 16:00
7	UBR LA RIVEIRA	Andador Río Tamazula no. 15100 col. La Riviera	8:00 A 16:00

5.4 Tipos de Apoyo

- a) Rehabilitación médica con electro estimulador
- b) Compresas frías y de calor
- c) Ultrasonido
- d) Láser
- e) Estimulación temprana



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



6. REQUISITOS

- a) Ser canalizados y diagnosticados por los médicos especialistas.
- b) Presentarse con carnet de identidad y valoración del médico especialista, mencionando las indicaciones encaminadas a un tratamiento fisioterapéutico, y así poder ser atendido por un Fisioterapeuta.
- c) Cubrir una **cuota de recuperación de \$25.00** (veinticinco pesos 00/100 M. N.), por cada servicio que sea suministrado por la Unidad de Rehabilitación.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

7.1. Derechos de los Beneficiarios

- a) Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo
- b) A una atención y cuidados profesionales



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



7.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Realizar el pago de las cuotas de \$25.00, (veinticinco pesos 00/100 M. N), por cada servicio que sea su ministrado por la Unidad de Rehabilitación.
- b) En la primera sesión se realiza el pago de \$85.00. (Ochenta y cinco pesos 00/100 M.N), por la compra de electrodos necesarios para la realización de terapia (en el caso de requerirse).
- c) Deberán de respetar el horario asignado para citas ya que solamente se darán 10 minutos de tolerancia.

7.3 Sanciones

- a) El sistema, podrá cancelar la prestación del servicio cuando se actualicen los siguientes supuestos:
- b) El beneficiario haya proporcionado información falsa.
- c) El beneficiario incumpla con lo señalado en las presentes reglas de operación.

8. SUSPENSIÓN TEMPORAL

- a) Cuando se detecte la existencia o la posibilidad de un padecimiento epidémico entre los beneficiarios, de tal manera que se haga
- b) Indispensable aislar el área que ocupa la Unidad por el tiempo que los servicios médicos institucionales consideren necesario.
- c) Cuando no se efectúe el pago de la cuota de recuperación sin dar aviso o justificación al responsable de la unidad.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- d) Cuando ajuicio de la unidad sea necesario ejecutar obras de reparación, ampliación, remodelación o reacondicionamiento del inmueble que ocupa la unidad, durante las cuales sea imposible la prestación del servicio en condiciones normales para los menores o se ponga en riesgo su seguridad.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor que sobrevenga y haga imposible la prestación del servicio.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia Ejecutora y Responsable

La instancia ejecutora y responsable del club de Rehabilitación será el sistema, por conducto de la persona que designe por parte de la citada instancia.

9.2 Instancia Normativa

La Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, a través de su titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

10. CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control del sistema, será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



11. MECÁNICA OPERATIVA

- a) Solicitud de servicio: El solicitante llega a pedir información de los diferentes servicios que presta la unidad.
- b) Valoración médica: El solicitante debe de tener la valoración del médico en rehabilitación en la cual se le está indicando asistir al servicio de terapia física.
- c) Entrega de cupón: en caso de no contar con valoración, se le hace entrega de un cupón de descuento para acudir con un médico externo a DIF para que le realicen su valoración médica.
- d) Envío a valoración: se manda al paciente con el medico en rehabilitación física para que le realice su valoración.
- e) Agenda cita: Se le asigna al paciente los días y el horario en el cual asistirá a sus terapias.
- f) Elaboración de expedientes: se elaborarán los expedientes respectivos por cada usuario que utilice los diferentes servicios.
- g) Sesiones de terapia: el paciente realiza su bloque de terapias dependiendo el número de sesiones que le haya indicado el médico. También se hace uso de los diferentes agentes que utilizamos en terapia
- h) como son: electro estimulación, compresas, ultrasonido, láser y mecanoterapia.
- i) Revaloración médica: al término de su bloque de sesiones se envía al paciente a valoración médica de nuevo para ver si continúa con sesiones de terapia.
- j) Alta de terapia: el paciente es considerado que ya está listo para seguir con su vida cotidiana sin problemas y sin dolor.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



12. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del sistema, así mismo estarán disponibles en la página electrónica del mismo con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Usuarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en él: Buzón de Quejas y Denuncias ubicado dentro de las Instalaciones del Sistema, en Benito Juárez S/N Colonia Centro (Interior del Palacio Federal), en un Horario: 8:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- El programa está sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.